Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA). (SEMARNAT-08-011)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el jefe de la unidad jurídica"

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_202 2_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf





Delegación Federal en el estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

> Oficio No. 138.01.01/01/1905/2021 Tepic, Nayarit a 26 de octubre de 2021

FLAVIO NIEBLAS ARAIZA / EJIDO PUEBLO NUEVO

PRESENTE

En referencia al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Titular de la UMA denominada "Palapar de Pueblo Nuevo", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0011-NAY, ubicada en el Ejido Pueblo Nuevo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibido en esta Unidad Administrativa el 21 de octubre del 2021

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción: I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, denominada "Palapar de Pueblo Nuevo" clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-0011-NAY

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, Ing. Jesús Alfonso Solís Venegas, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los informes correspondientes, ya que la omisión o la extemporaneidad en la presentación de los mismos, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

Av. Allenda No. 110 Orienta, Col. Centro, Tepic, Neyerit, C. P. 83000, Tel. (311) 2514901, www.gob.mx/semarnat

7

de 2





Delegación Federal en el estado de Nayarit Subdelegación de Cestión para la Protección Ambiental Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

> Oficio No. 138.01.01.01/1905/2021 Topic, Nayerit a 26 de octubre de 2021

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de Registro Núm. 261.SMA.DVS.01/021, de fecha 23 de enero de 2001, emitido por esta a mi cargo

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto de Arattoglo 84 del Regismento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suprencia por ausencia de Tituar de Al Decessión Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE 1

C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

Cap:

- Maria De Los Ángeles Palma irizarry - Directora General de Vida Silvestre - maria calma desemármat och mu.

- Adrián Sanchez Estrada - Encargado del Despacho de la PROFEPA, Delegación Nayarit - asanchez empresa aob max

Minutario Antecedente: No. de bitácora. 16/KS-0165/10/21.

- Archivo Vida Silvestre/Officios 2021/OF, 21-0190fi.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

eag/pr//jji

7 40 7